

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

MAJADAHONDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la Resolución 3232/2018, de 15 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de premios del Certamen Municipal de Belenes Escolares 2018.

BDNS (Identif.): 419830

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones www.infosubvenciones.es

1. *Objeto.*—La Concejalía de Educación, Cultura y Juventud, a través del Área de Educación, promueve la concesión de premios a los centros educativos del municipio que participen en el Certamen Municipal de Belenes Escolares 2018.

2. *Naturaleza jurídica y régimen aplicable.*—Los premios que se conceden tienen carácter de subvención en concurrencia competitiva y se registrarán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; y por lo recogido en esta convocatoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 23.2.a) de la Ley de Subvenciones.

Estos premios están sometidos al régimen fiscal que la Administración Central tenga establecido para las mismas y a lo establecido en las bases reguladoras publicadas el 10 de octubre de 2017 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 241).

3. *Cuantía de los premios, crédito presupuestario y compatibilidad.*—La cuantía total de los premios asciende a 1.800,00 euros, consignados en los presupuestos del Área de Educación para el ejercicio 2018, con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 04. Existe retención de crédito: referencia 22018008114.

La cuantía de los premios se establece en función de las modalidades y categorías de participación tal y como se refleja a continuación:

- Premio modalidad tradicional y categoría Infantil: 300,00 euros.
- Premio modalidad tradicional y categoría Primaria: 300,00 euros.
- Premio modalidad moderna y categoría Infantil: 300,00 euros.
- Premio modalidad moderna y categoría Primaria: 300,00 euros.
- Premio modalidad tradicional/moderna y categoría Secundaria: 300,00 euros.
- Premio ambientación navideña: 300,00 euros.

Se otorgará un único premio en cada una de las categorías y modalidad de participación.

Los premios concedidos en virtud de la presente convocatoria son compatibles con cualquiera otro que pudiera percibirse con la misma finalidad de otras entidades públicas o privadas.

4. *Requisitos generales para optar a los premios objeto de esta convocatoria.*—Podrán optar a los premios establecidos en la presente convocatoria 2018 los centros educativos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, de titularidad pública, concertada o privada ubicados en el municipio de Majadahonda, que participen en el Certamen Municipal de Belenes Escolares 2018, representando a su comunidad educativa con proyectos belenísticos desarrollados en el ámbito curricular o extracurricular.

5. *Solicitudes, presentación y admisión.*—1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se establece en el anexo I de esta convocatoria y se facilitarán en las oficinas del Área de Educación y en el portal web www.majadahonda.org

2. La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada por el representante legal del centro educativo. A la solicitud se acompañará lo siguiente:

- Declaración responsable firmada por el representante legal de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con Hacienda, con el Ayuntamiento y con la Seguridad Social (anexo II).

3. Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Registro General Municipal, situado en plaza Mayor, número 3, o en cualquier lugar de los mencionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Finalizado el período de recepción de solicitudes se elaborará un listado de admitidos y excluidos especificando el motivo de la exclusión. Las listas se publicarán en el tablón de anuncios del Área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda y en la web municipal.

5. Los excluidos dispondrán de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las listas para su subsanación; si transcurrido dicho plazo no se ha subsanado, se tendrá por desistida la solicitud. Este desistimiento, en caso de producirse, irá acompañado de una resolución en la que conste declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

6. *Instrucción.*—Un jurado compuesto por un profesor especialista en Artes Plásticas, un docente, un representante de AMPAS y un técnico del Área de Educación valorará los trabajos presentados a certamen.

Los criterios para designar los destinatarios de los premios, serán los siguientes:

- Calidad en la ejecución técnica y presentación final.
- Impresión artística general.
- Originalidad de la propuesta.
- Integración en el proyecto educativo del centro.
- Nivel de participación.

El jurado visitará los centros educativos los días 17 y 18 de diciembre y emitirá el fallo el día 20 de diciembre, a través de un acta en el que quedará reflejado el resultado de su valoración.

El fallo del jurado será inapelable, pudiendo declarar desiertos los premios si la calidad de los belenes no fuera la requerida. No obstante, el acta del fallo del jurado estará a disposición de quien lo desee en el Área de Educación.

7. *Plazo de resolución y notificación.*—La concejala-delegada de Educación, Cultura y Juventud dictará resolución de los premios concedidos en un período máximo de cinco días hábiles a partir de la fecha de la firma del acta del jurado. Esta resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda, en la web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones indicando los destinatarios de los premios concedidos y la cuantía de los mismos.

8. *Abono de los premios.*—El Ayuntamiento abonará a cada entidad premiada el total del premio concedido en el plazo máximo de dos meses a partir de la resolución de este procedimiento.

9. *Órgano competente.*—El órgano competente para la aprobación de la convocatoria de referencia es la concejala-delegada de Educación, Cultura y Juventud en virtud de lo establecido en la base número 38 de ejecución del presupuesto aprobado para el ejercicio 2018 y el régimen de delegaciones vigente.

10. *Recurso contra la convocatoria.*—Contra esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el alcalde de Majadahonda, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de lo contencioso-administrativo.

Majadahonda, a 15 de octubre de 2018.—La concejala-delegada de Educación, Cultura y Juventud, Fátima Núñez Valentín.

(03/34.587/18)

